

70376

0007844

Notaría 21

QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: FRANCISCO JAVIER RIVADENEIRA SERRANO Y SRA.

A FAVOR DE: PLUS MEDICAL SERVICES S.A.

CUANTÍA: US\$ 23,280.00

QUITO, a 24 DE OCTUBRE DEL 2014

ACTIO BONAE FIDEI



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA N°

2014-17-01-21 P03625

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE SERVICIOS DE
COMPUTACIÓN PARA SEGUROS COMPUSEG CÍA.
LTDA.**

Otorga:

**CÓNYUGES FRANCISCO JAVIER RIVADENEIRA
SERRANO Y MARÍA DE LOURDES VICTORIA LÓPEZ
ZAMBRANO**

A favor de:

**PLUSMEDICAL SERVICES S. A. Ecuatoriana de Medicina
Prepagada**

Cuantía: US\$ 23.280,00

Dí 3 COPIAS-JC

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, veinticuatro de octubre del dos mil catorce, ante mí, ABOGADA **MARÍA LAURA DELGADO VITERI**, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparecen a la celebración de la presente escritura pública los cónyuges señor Francisco Javier Rivadeneira Serrano y señora María de Lourdes Victoria López Zambrano, y el señor Eduardo José Rivadeneira López, en su calidad de gerente general y representante legal de **PLUS MEDICAL SERVICES S. A. Ecuatoriana de Medicina**

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672 - 2460668

Email: info@notaria21-lio.com

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Prepagada, como consta del nombramiento adjunto como documento habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en Quito, a quienes de conocerles doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:-

"SEÑORA NOTARIA:- En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA.- COMPARECIENTES:
Comparecen, por una parte, los cónyuges señor Francisco Javier Rivadeneira Serrano y señora María de Lourdes Victoria López Zambrano, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará los CEDENTES; y, por otra, el señor Eduardo José Rivadeneira López, en su calidad de gerente general y representante legal de PLUSMEDICAL SERVICES S. A. Ecuatoriana de Medicina Prepagada, a quien en adelante se le denominará la CESIONARIA.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles conforme a la ley.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- a) SERVICIOS DE COMPUTACIÓN PARA SEGUROS COMPUSEG CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Sexto del cantón Quito doctor Hugo Cornejo Rosales, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte de julio del mismo año.-
- b) Por escritura pública celebrada el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecinueve de marzo del mismo año, el socio Diego Gallo Acosta cedió todas sus participaciones a favor de Francisco Xavier Rivadeneira López.-
- c)

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA

Según escritura pública suscrita el dos de enero de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de febrero del mismo año, la compañía realizó el aumento de capital a cinco millones de sures, con la consiguiente reforma del estatuto social.- d) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón el tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita el catorce de diciembre del mismo año, la compañía reformó el artículo tercero del estatuto social.- e) Mediante escritura pública suscrita ante el Notario Noveno del cantón Quito doctor Gustavo Flores Uzcátegui el nueve de marzo del año dos mil uno, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el ocho de mayo del año dos mil uno y en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de mayo del mismo año, SERVICIOS DE COMPUTACIÓN PARA SEGUROS COMPUSEG CÍA. LTDA., aumentó su capital a cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, realizó la conversión respectiva, abrió una sucursal en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí, reformó y codificó el estatuto social.- f) Por escritura pública suscrita el once de julio del año dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintisiete de septiembre del año dos mil uno, el socio licenciado César Octavio Espíndola Baquerizo cedió la totalidad de sus participaciones a favor del señor Eduardo José Rivadeneira López.- g) Mediante escritura pública suscrita ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva el seis de noviembre del año dos mil siete, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uis.com

de febrero del año dos mil nueve SERVICIOS DE COMPUTACIÓN PARA SEGUROS COMPUSEG CÍA. LTDA., aumentó su capital a veinticuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América y reformó el estatuto social.- h) Según consta de la escritura pública otorgada el veintidós de julio del año dos mil Diez ante la Notaria Vigésima Cuarta Suplente del cantón Quito doctora Lorena Prado Marcial, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de agosto del año dos mil diez, el socio señor Francisco Javier Rivadeneira Serrano cedió doscientas cuarenta participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señorita Vicky Cristina Rivadeneira López.- i) La Junta General Universal de Socios de SERVICIOS DE COMPUTACIÓN PARA SEGUROS COMPUSEG CIA. LTDA., reunida el día veinte y nueve de agosto del año dos mil catorce, autorizó al señor Francisco Javier Rivadeneira Serrano la cesión de la totalidad de las participaciones que tiene fincadas en la compañía, a favor de PLUS MEDICAL SERVICES S. A. Ecuatoriana de Medicina Prepagada.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes, los cónyuges señor Francisco Javier Rivadeneira Serrano y señora María de Lourdes Victoria López Zambrano, ceden y transfieren veintitrés mil doscientas ochenta participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de PLUS MEDICAL SERVICES S. A. Ecuatoriana de Medicina Prepagada.- **CUARTA.-** Los CEDENTES declaran en forma expresa que la presente transferencia de participaciones, realizada en la forma indicada en la cláusula anterior, comprende también la cesión de toda clase de derechos, participaciones, frutos, utilidades, compromisos y obligaciones, etcétera, que pudieran tener en todo tiempo y por

Abg. María Laura Delgado Viteri

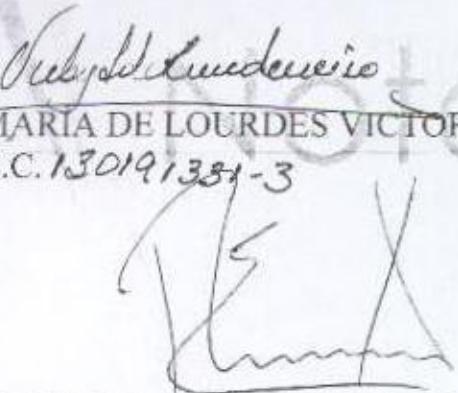


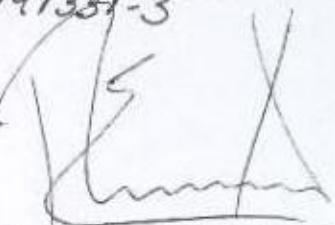
NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

cualquier título en la indicada compañía, a favor de la CESIONARIA.- **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** La CESIONARIA, deja constancia que acepta en todas y cada una de sus partes la transferencia de las participaciones, objeto de este contrato, por ser hecha en seguridad de sus intereses.- **SEXTA.- PRECIO:** El precio total de la presente cesión de participaciones es de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 23.280,00), que corresponde al valor total de las participaciones que se transfieren.- **SÉPTIMA.- SOCIOS ACTUALES.-** Consecuentemente, los actuales socios de SERVICIOS DE COMPUTACIÓN PARA SEGUROS COMPUSEG CÍA. LTDA., son: PLUS MEDICAL SERVICES S. A. Ecuatoriana de Medicina Prepagada, con veintitrés mil doscientas ochenta participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor el señor Francisco Xavier Rivadeneira López, con doscientas cuarenta participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Eduardo José Rivadeneira López, con doscientas cuarenta participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y la señora Vicky Cristina Rivadeneira López, con doscientas cuarenta participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **OCTAVA.-** Una vez autorizada y debidamente legalizada la presente escritura pública, se practicará en el Libro de Participaciones y Socios de SERVICIOS DE COMPUTACIÓN PARA SEGUROS COMPUSEG CÍA. LTDA. la inscripción de la transferencia de participaciones constante en la presente escritura, se anularán los certificados previamente expedidos y se extenderán los nuevos a favor de la precitada CESIONARIA, de conformidad con lo dispuesto

por la ley.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo".- (firmado) Doctora Doris Viteri, matrícula número diez mil ochocientos cuarenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes aceptan y se ratifican en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


FRANCISCO JAVIER RIVADENEIRA SERRANO
C. C. 703644417


MARIA DE LOURDES VICTORIA LÓPEZ ZAMBRANO
C.C. 130191381-3


EDUARDO JOSÉ RIVADENEIRA LÓPEZ
GERENTE GENERAL DE PLUS MEDICAL SERVICES S. A.
Ecuatoriana de Medicina Prepagada
C.C. 1707266233


La Notaria,

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO


Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por FRANCISCO JAVIER RIVADENEIRA SERRANO Y SEÑORA, a favor de PLUS MEDICAL SERVICES S.A., debidamente sellada y firmada en Quito, veinte y cuatro de octubre del dos mil catorce.- J.C.



AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA



CANTON QUITO

Notaria 21



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía SERVICIOS DE COMPUTACIÓN PARA SEGUROS COMPUSEG CIA. LTDA., celebrada el 7 de julio de 1989, ante el Notario Sexto Doctor Hugo Cornejo Rosales, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES que otorgan los señores Francisco Javier Rivadeneira Serrano Y María De Lourdes Victoria López Zambrano a favor de PLUS MEDICAL SERVICES S.A. Ecuatoriana De Medicina Prepagada, celebrada el 24 de octubre de 2014, ante la Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, Abogada María Laura Delgado Viteri, que antecede.- Quito a 28 de octubre de 2014.-

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta del Cantón Quito





TRÁMITE NÚMERO: 70376

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	46918
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1035
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703644417	RIVADENEIRA SERRANO FRANCISCO JAVIER	Quito	CEDEnte - CESIONARIO	Casado
1791903927001	Plus Medical Services S.A.	Quito	CESIONARIO-CEDEnte	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS DE COMPUTACIÓN PARA SEGUROS COMPUSEG CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	24000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 23280 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1491 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE JULIO DE 1989, TOMO: 120.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE SERVICIOS DE COMPUTACIÓN PARA SEGUROS COMPUSEG CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA VIERNES 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día viernes 29 de agosto del año 2014, a las 12H15, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en el sexto piso del Edificio XEROX, situado en la Avenida Amazonas N3517 y Juan Pablo Sanz, se reúnen: el señor Francisco Javier Rivadeneira Serrano, socio, con 23.280 participaciones suscritas y pagadas de US\$1,00 cada una; el señor Francisco Xavier Rivadeneira López, socio, con 240 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; el señor Eduardo José Rivadeneira López, socio, con 240 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una, y la señora Vicky Cristina Rivadeneira López, socia, con 240 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; total son 24.000 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una, que representan la suma de US\$ 24.000,00 que es el capital suscrito y pagado de la compañía. Los comparecientes justifican su calidad de socios y el monto de sus participaciones mediante la exhibición de las escrituras públicas correspondientes. Consecuentemente, los concurrentes, que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía en la forma antes indicada, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. De igual manera, por unanimidad, los socios elaboran y aprueban la siguiente agenda a tratarse en esta Junta: 1) Autorización para cesión de participaciones.- 2) Autorización al gerente general para adquisición de participaciones en una compañía de responsabilidad limitada.- Preside la Junta, el señor Pablo Gordillo Madera quien, hallándose presente, es elegido por unanimidad para desempeñar ocasionalmente la función señalada, y actúa como secretario el señor Pedro Córdova Balda, titular de dicha función.- Acto seguido el presidente ocasional ordena al Secretario que elabore la lista de concurrentes, el capital suscrito y pagado que representan, el número de votos a que tienen derecho, agregue los documentos habilitantes pertinentes y deje la constancia respectiva conforme a la ley.- Se pasa a considerar el primer punto de la agenda, sobre el cual, el socio Francisco Javier Rivadeneira Serrano manifiesta su deseo de ceder 23.280 participaciones suscritas y pagadas de US\$1,00 cada una que tiene fincadas en SERVICIOS DE COMPUTACIÓN PARA SEGUROS COMPUSEG CIA. LTDA. a favor de PLUS MEDICAL SERVICES S. A. ECUATORIANA DE MEDICINA PREPAGADA, por lo que solicita la respectiva autorización.- La Junta General, luego de varias preguntas y de deliberar, por unanimidad, autoriza la transferencia de las participaciones en la forma explicada y propuesta por el mencionado socio cedente. Además, la Junta General, dispone que el gerente general, una vez que se haya suscrito y legalizado la escritura pública de cesión de participaciones, inscriba la referida cesión en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía, anule los certificados de aportación anteriores y emita los nuevos certificados de aportación correspondientes y, en fin, realice todos los actos y gestiones señaladas en el estatuto social y en la ley para la perfección de la transferencia indicada.- Seguidamente, se trata el segundo punto de la agenda, sobre el cual, el gerente general toma la palabra y expone a la Junta General la conveniencia para la compañía de adquirir 15.953 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una del socio Francisco Javier Rivadeneira Serrano que las tiene fincadas en AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS PRODESEG CIA. LTDA, para lo cual solicita la respectiva autorización.- Después de varias preguntas y de considerar, la Junta General, por unanimidad, autoriza la adquisición de las participaciones indicadas, en la forma explicada y propuesta por el administrador; para cuyo efecto, la Junta General autoriza al gerente general para que, en forma amplia y suficiente, realice la negociación correspondiente, establezca el precio, plazos, la forma de pago, suscriba las obligaciones que se requieran y el contrato correspondiente, así como suscriba la escritura

pública de transferencia y la legalice de conformidad con la ley, de igual manera, efectuará todos los actos y trámites que sean necesarios para la celebración y plena validez de la transferencia de participaciones respectivas.- Sin otro punto que tratar, el presidente ocasional concede diez minutos de receso para redactar el acta, luego de lo cual se reinstala la Junta General Universal de Socios con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.- El presidente ocasional ordena dar lectura del acta, la misma que se la aprueba y ratifica por unanimidad.- De acuerdo con lo que dispone la ley, la presente acta la suscriben todos los socios en unidad de acto.- Termina la sesión a las 13H00.-

Eduardo José Rivadeneira López
Socio

Vicky Cristina Rivadeneira López
Socia

Francisco Javier Rivadeneira Serrano
Socio
Francisco Xavier Rivadeneira López
Socio
Pedro Manuel Córdova Balda
Gerente General - Secretario
Pablo Gordillo Madera
Presidente Ocasional

AVERTIZAR HACIENDA PRIMERA DEL DICTAMEN DE RECONOCIMIENTO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 1º
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en _____ se
anexan son iguales a los documentos presentados ante mí.

24 OCT 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21^o

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

SRI
Le hace bien al país

NUMERO RUC: 1791983827001
 RAZON SOCIAL: PLUS MEDICAL SERVICES S.A. ECUATORIANA DE MEDICINA PREPAGADA
 NOMBRE COMERCIAL: PLUS MEDICAL S.A.
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: RIVADENEIRA LOPEZ EDUARDO JOSE
 CONTADOR: NUNEZ BOADA SANDRA ELIZABETH

FECH. INICIO ACTIVIDADES:	28/10/2003	FECH. CONSTITUCION:	28/10/2003
FECH. INSCRIPCION:	04/11/2003	FECHA DE ACTUALIZACION:	19/12/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS EN SALUD Y MEDICINA PREPAGADA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

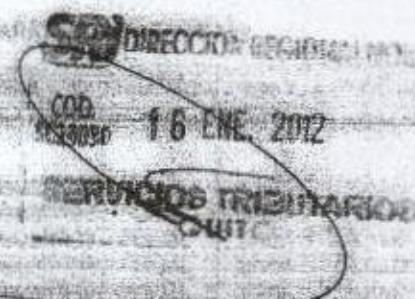
Domicilio: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: JUAN GONZALEZ Número: 185-17 Telefono: 02260322204 Telefono: 0226032740 Celular: 0991001289 Email: www.achevering@plusmedical.com.ec Web: www.PLUSMEDICAL.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE: PICHINCHA	CERRADOS:	1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de expedición: QUITO CALLE JUAN GONZALEZ NÚMERO 185-17 Piso 2 Oficina 201

Página 1 de 2

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791803927001
 RAZON SOCIAL: PLUS MEDICAL SERVICES S.A. ECUATORIANA DE MEDICINA PREPAGADA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.
NOMBRE COMERCIAL:	PLUS MEDICAL S.A.				28/10/2003

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS EN SALUD Y MEDICINA PREPAGADA.
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SEÑALCAZAR Calle: JUAN GONZALEZ Número: N35-12 Intersección: JUAN PABLO SANZ Referencia: JUNTO AL MINISTERIO DE EDUCACION ESTADIO VIEQUITA II Oficina: 7 Teléfono Trabajo: 0226022433 Teléfono Trabajo: 026032740 Celular: 099100269 Email: ana.scheverini@plusmedical.com.ec Web: WWW.PLUSMEDICAL.COM

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO:	CERRADO	FEC. INICIO ACT.	03/04/2005
----------------------	-----	---------	---------	------------------	------------

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS EN SALUD Y MEDICINA PREPAGADA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: MIGUEL CORDERO Número: 3-31 Intersección: ALFONSO CORDERO Referencia: A DOS CUADRADAS DEL ESTADIO Teléfono Trabajo: 072810203 Teléfono Trabajo: 072814944 Fax: 072810293

NOTARIA SUPERIOR DE QUITO DIRECCION REGIONAL NORTE

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5º de

de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en este acta se interceden son iguales a los documentos presentados.

Dato: 24 OCT 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri

DIRECCION REGIONAL NORTE

COD. 16 ENE. 2012
 C2930

SERVICIOS TRIBUTARIOS
 QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RETENES INTERNOS

Identidad: DPARST01106

Lugar de emisión: CDRCPAEZ 655 Y RAMON 7 Fecha y hora: 16/01/2012 10:51

Página 2 de 2

Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

Quito, a 10 de junio del 2013

Señor
Eduardo José Rivadeneira López
Ciudad

De mi consideración:

Cumplio con el deber de comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de PLUS MEDICAL SERVICES S. A. Ecuatoriana de Medicina Prepagada, reunida el día de hoy, reeligió a usted Gerente General por el lapso de tres años que contemplan los estatutos sociales.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva suya, le reemplazará el Presidente.

Las atribuciones y deberes del Gerente General, constan en los estatutos sociales contenidos en la escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de PLUS MEDICAL SERVICES S. A. Ecuatoriana de Medicina Prepagada, otorgada el 19 de julio del año 2011 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 6 de octubre del mismo año. PLUS MEDICAL SERVICES S. A. Ecuatoriana de Medicina Prepagada, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 17 de septiembre del año 2003, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito doctor Gabriel Terán Guerrero e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 28 de octubre del mismo año.

Sírvase aceptar el cargo.

Mientamente,

Dr. Norman Giordillo Félix
Secretario ad-hoc

En Quito, Distrito Metropolitano, acepto el cargo de Gerente General de PLUS MEDICAL SERVICES S. A. Ecuatoriana de Medicina Prepagada, hoy día 10 de junio del año 2013.

Eduardo José Rivadeneira López
C.C. N° 170726623-3

Registro Mercantil de Quito

TRAMITE NÚMERO: 23065

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NUMERO DE REPERTORIO:	20425
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/06/2013
NUMERO DE INSCRIPCION:	8555
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	10/06/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	10/06/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	PLUS MEDICAL SERVICES S.A. ECUATORIANA DE MEDICINA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	PREPAGADA QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707268739	RIVADENEYRA LOPEZ EDUARDO JOSE	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

REFORMA DE ESTATUTOS 19/07/2011 NOTARIA 24 UND RM 06/10/2011 CONST 17/09/2003 NOTARIA 26 UND. RM 26/10/2003 TI

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NSG-178 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 1 de 1

No. 0169577

ACUERDO RECIBIR DENTRE OTRO DOCUMENTO MERCANTIL YANO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de la sección 10
de la Ley Notarial, doy fe que los copias que en _____ se
intercambian son iguales a los documentos presentados ante mí
el día: 24 OCT 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21^o
Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA VIGENTE EN PROVINCIA DEL CAYAMBE - ECUADOR - 2014
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 520 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en los documentos antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 24 OCT 2014

Alicentamiento Laura Dolgado Viteri Notario 21
IDV/NIC



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

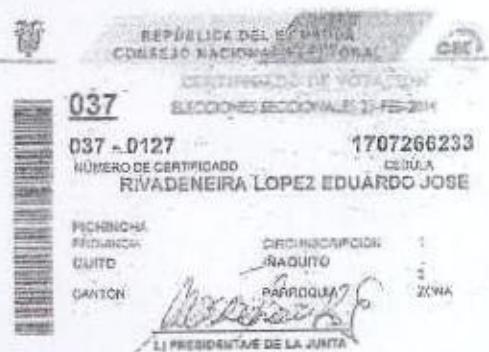
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECTORIALES 24-FEB-2014

037	1703644417
037 - 0157	CEUDULA
RIVADENEIRA SERRANO FRANCISCO JAVIER	
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON	INSCRIPCION: 1 INQUIETO: 2 PARROQUIA: ZONA:

(Firma del Presidente de la Junta)

ESTA ES UNA VOTACION AUTENTICA DEL PUEBLO ECUATORIANO
 Me acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5º del artículo 1º de la Ley Notarial, de que las copias que en su caso se hagan
 quedarán con igualdad a los documentos presentados ante mí.
 Quito, 24 OCT 2011

Attestado por: Abg. Laura Delgado Viteri Notaria 21



ESTAMOS DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE
DE ACUERDO CON LA TACUADA PREVISTA EN EL NUMERO 5 DE
LA LEY NOTARIAL, DONDE QUE LOS COPIOS QUE EN 1 1
ANTERIORDEN SON IGUALES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTES.

Oficio 24 OCT 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri Notaria 21